

Comité de Moneda Extranjera

Día 25 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	32,59
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos ANUNCIO

Solicitada por don Argüiro Guillén Cerejo, como Apoderado de la Electra Cerejo, la rehabilitación del expediente de elevación de la presa del aprovechamiento del río Carboal en términos de Dumbria (La Coruña), utilizado por la citada Electra Cerejo, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, proyectos que sean incompatibles con dicha elevación.

A las trece horas del primer día laborable, siguiente al de terminación de dicho plazo, tendrá lugar la apertura de los proyectos, pu-

diendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 4 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La Guardia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONCURSO

La Excm. Diputación provincial de Zaragoza abre concurso para la contratación del servicio de recaudación de cédulas personales en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda), donde podrán ser examinados en los días hábiles y horas de oficina.

Se admitirán proposiciones para el concurso desde la fecha de publicación de este anuncio y hasta el día 24 de agosto próximo a las trece horas, debiendo presentarse dichas proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Zaragoza.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el día 25 de agosto venidero, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, presidiendo la Mesa el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

Para tomar parte en el concurso será preciso efectuar un depósito provisional de 25.000 pesetas en la Depositaria provincial, siendo la fianza definitiva de 80.000 pesetas.

El contrato objeto del concurso se refiere a la recaudación del Impuesto de cédulas personales en 1939, siendo prorrogable fácilmente por cuatro ejercicios más, uno a uno.

La retribución del gestor del Impuesto será: el 3,50% del importe de las cédulas recaudadas en período voluntario y un tanto por ciento de las multas impuestas con arreglo a lo establecido por los artículos 56 y 58 de la Instrucción y que se hagan efectivas, cuyo tanto por ciento no será superior al 60%, y se fijará en las respectivas proposiciones. De dicho tanto por ciento habrá de deducirse el importe de las participaciones procedentes en los casos de denuncia pública.

La Corporación se reserva el de-

recho de admitir o no proposiciones que se hagan en otra forma, siempre que resulten suficientemente claras.

Para el bastanteo de poderes, en caso necesario, ha sido designado el Letrado Asesor de esta Corporación D. Luis Sancho Seral.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en, calle....., núm. provisto de cédula personal de tarifa....., clase....., núm....., tacionario....., expedida en....., con fecha de..... de..... de..... 193...., ante V. E. comparece y dice:

Que enterado de los pliegos de condiciones para el concurso de provisión del cargo de Gestor del Impuesto de Cédulas personales en la ciudad de Zaragoza, se obliga a realizar los servicios objeto de dicho concurso con estricta sujeción a los expresados pliegos y por la siguiente retribución: (Expresese ésta con arreglo a lo señalado anteriormente).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los empleados de dichos servicios no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

(Pueden alegarse también los servicios análogos que haya prestado el compareciente, o lo que estime puedan ser méritos para la adjudicación, y acompañar los oportunos justificantes).

Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Zaragoza.

Lo que para conocimiento público se publica en este diario oficial.

Zaragoza, 20 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Presidente,
M. Allué Salvador.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles número 66.281, de pesetas nominales veinte mil, y número 67.259, de pesetas nominales tres mil quinientas, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4%, expedidos por esta Sucursal en 10 de enero de 1930 y 17 de agosto de 1931, respectivamente, a favor de doña Ana Ripoll García, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos", de Burgos, y diario "Sur", de Málaga, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 13 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
Enrique Gilarranz.

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 74.088, de pesetas nominales 5.500, en 4% Amortizable, emisión 1935, constituido en este Banco a nombre de doña Pilar Cuesta Vigil, soltera, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
Félix Gómez y Villar.

BANCO ARAGONES DE CREDITO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 404, 316 y 334, de pesetas 5.000, 10.000 y 5.000, respectivamente, a nombre de doña Pascuala Labora Salas y don José y doña María Angela Claveria Labora, indistintamente, de imposición a plazo fijo, expedidos por nuestra Agencia de Albalá de del Arzobispo, se hace público para que la persona que se crea con derecho se presente en este Banco.

Transcurridos treinta días de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de los citados resguardos, entregando otros nuevos a los interesados y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 13 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario
del Consejo de Administración,
Nicanor Pardo Lanuza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MÁLAGA

Don Rafael Blázquez Boreas, Juez de Primera Instancia del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por don Carlos Rivero García, vecino de esta capital, calle del Cister, número 11, piso principal derecha, se ha presentado un escrito-denuncia exponiendo: que durante el periodo rojo fué asaltado su domicilio por las hordas marxistas, las que, de un armario de su despacho, le sustrajeron los siguientes valores de su propiedad: 12.500 pesetas nominales de papel del Estado, en rama, de la Deuda Perpetua Interior, 4%, compuestas de un título de la serie B. de 2.500 pesetas, núm. 35.890, y dos títulos de la Serie C., de 5.000 pesetas cada uno, números 39.381 y 39.382.

En el expediente que al efecto se tramita, he acordado la publicación de tal denuncia en evitación del pago del capital, intereses y dividendos de los expresados valores a los actuales tenedores, señalando a éstos el término de ocho días para que comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Málaga a 16 de julio

de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Blázquez.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.

COMISION DE ENCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Estanislao Lacazy Yébenes, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez especial,
(ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Juan Villasán García, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez especial,
(ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Francisco Ortuño Marín, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez especial,
(ilegible).